

RESOLUCIÓN RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN (Expte. A 96/94 Morosos Fabricantes Yeso)

Pleno:

Excmos. Sres.
Petitbò Juan, Presidente
Huerta Trolèz, Vicepresidente
Hernández Delgado, Vocal
Castañeda Boniche, Vocal
Pascual y Vicente, Vocal
Comenge Puig, Vocal
Martínez Arévalo, Vocal
Franch Meneu, Vocal
Muriel Alonso, Vocal

En Madrid, a 14 de julio de 1999.

El Pleno del Tribunal de Defensa de la Competencia, integrado por los señores expresados al margen y siendo Ponente el Vocal D. Miguel Comenge Puig, ha dictado la siguiente Resolución en el expediente A 96/94 (1128/94 del Servicio de Defensa de la Competencia), de prórroga de la autorización para el establecimiento de un registro de morosos, concedida a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso por Resolución de 26 de septiembre de 1994.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 26 de septiembre de 1994 el Tribunal de Defensa de la Competencia (el Tribunal) concedió una autorización por un plazo de cinco años a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso para la puesta en funcionamiento de un registro de morosos.

El Servicio de Defensa de la Competencia (el Servicio), en el ejercicio de sus funciones de vigilancia del expediente, ha podido comprobar que se cumplía en todos sus términos la Resolución del Tribunal.

El 20 de mayo de 1999 la Asociación solicitó la prórroga de la autorización concedida.

Con fecha 21 de junio de 1999 el Servicio informó favorablemente sobre la prórroga de la autorización.

El Pleno del Tribunal, en su sesión del día 13 de julio de 1999, adoptó su decisión sobre el expediente, encargando al Ponente la redacción de la correspondiente Resolución.

Se considera interesada a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 4.3 de la Ley de Defensa de la Competencia establece que “la autorización será renovada a petición de los interesados si, a juicio del Tribunal, persisten las circunstancias que la motivaron”.

Tal es el caso y así lo ha apreciado el Servicio tras realizar las correspondientes investigaciones sobre el grado de cumplimiento de la Resolución de autorización y los efectos de la misma sobre la competencia en el mercado, verificando que, en la práctica, dicho registro funciona con eficacia y con respeto a los principios de libertad de participación, reciprocidad en el intercambio de información, objetividad de la misma, actualización de datos, libertad para la política comercial de cada empresa y derecho de acceso.

2. En consecuencia, el Tribunal considera que procede prorrogar la autorización concedida por Resolución de 26 de septiembre de 1994 a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos, por un período de cinco años.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

HA RESUELTO

Primero. Prorrogar por un nuevo período de cinco años la autorización singular concedida a la Asociación Técnica y Empresarial del Yeso para el establecimiento y funcionamiento de un registro de morosos por Resolución de 26 de septiembre de 1994.

Segundo. El plazo comenzará a contar a partir del fin de la autorización anterior.

Tercero. Ordenar la inscripción de esta Resolución en el Registro de Defensa de la Competencia.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Defensa de la Competencia y notifíquese a los interesados, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar de su notificación.